



Colegio Santa Juliana
Afán de Todos Obra de Todos
Fundación Educacional Colegio Santa Juliana

Plan Integral de Seguridad Escolar 2026

ÍNDICE

1.- PRÓPOSITO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.	Pág.	1
2.- OBJETIVOS.	Pág.	1
3.- ALCANCES.	Pág.	2
4.- DEFINICIONES.	Pág.	2
4.1.- Amago de Incendio	Pág.	2
4.2.- Autoprotección	Pág.	2
4.3.- Accidente Grave	Pág.	3
4.4.- Accidente Fatal	Pág.	3
4.5.- Alarma	Pág.	3
4.6.- Alerta de Emergencia	Pág.	3
4.7.- Análisis de Riesgo	Pág.	3
4.8.- Accidente	Pág.	3
4.9.- Activación del Plan	Pág.	3
4.10.- Agentes Biológicos	Pág.	3
4.11.- Calamidad Pública	Pág.	4
4.12.- Catástrofe	Pág.	4
4.13.- Comisión de Protección Civil de Euskadi	Pág.	4
4.14.- Emergencia	Pág.	4
4.15.- Evacuación	Pág.	4
4.16.- Explosión	Pág.	4
4.17.- Extintor	Pág.	4
4.18.- Ejercicio	Pág.	4
4.19.- Evaluación de Riesgos	Pág.	4
4.20.- Foco de Riesgos	Pág.	4
4.21.- Identificación de Riesgo	Pág.	5
4.22.- Intervención	Pág.	5

4.23.- Inundación	Pág. 5
4.24.- Plan de Emergencia	Pág. 5
4.25.- Quemadura	Pág. 5
4.26.- Riesgo	Pág. 5
4.27.- Seguridad	Pág. 5
4.28.- Señalización	Pág. 5
4.29.- Vía de Evacuación	Pág. 5
4.30.- Zona de Seguridad	Pág. 5
5.- ASPECTOS LEGALES.	Pág. 5
5.1.- Constitución Política de la República de Chile	Pág. 5
5.2.- Convección sobre los Derechos del Niño	Pág. 6
5.3.- Decreto Supremo 594	Pág. 6
5.4.- Decreto Supremo 313 incorpora a Ley 16.744	Pág. 7
6.- FUNDAMENTACIÓN.	Pág. 12
7.- RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.	Pág. 14
7.1.- Cuadro de Responsabilidades por Área	Pág. 14
7.2.- Funciones de los Integrantes del Comité	Pág. 15
7.3.- Coordinador de Seguridad dentro del Establecimiento	Pág. 15
7.4.- Representante del Profesorado	Pág. 15
7.5.- Representante del Centro de Alumnos	Pág. 15
7.6.- Representante del Centro de Padres y Apoderados	Pág. 16
7.7.- Representante de los Asistentes de la Educación	Pág. 16
7.8.- Representantes de Instituciones u Organizaciones Externas	Pág. 16
8.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR “COLEGIO SANTA JULIANA”.	Pág. 16
9.- PLAN DE EMERGENCIA INTERNO.	Pág. 18

9.1.- Pre-Emergencias	Pág.	18
9.2.- Las Emergencias	Pág.	18
10.- DE LAS COMUNICACIONES.	Pág.	19
11.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y DISEÑO DE PLAN ESPECIFICO DE SEGURIDAD.	Pág.	19
11.1.- Propósitos	Pág.	19
11.2.- Plan de Emergencia Interno	Pág.	20
11.3.- Protocolo General de Primeros Auxilios	Pág.	20
11.4.- Protocolo de Primeros Auxilios para Quemaduras	Pág.	21
11.5.- Protocolo de Actuación en Laboratorio	Pág.	21
✓ Salpicaduras de productos químicos en los ojos	Pág.	21
✓ Ingestión de productos químicos	Pág.	22
11.6.- Protocolo de Actuación por Heridas	Pág.	23
✓ Hemorragia	Pág.	23
✓ Heridas cortantes – punzantes	Pág.	23
11.7.- Protocolo de Actuación por Lesiones a las Articulaciones	Pág.	23
11.8.- Paro Cardio Respiratorio	Pág.	24
11.9.- Protocolo de Actuación en Caso de Sismo	Pág.	24
11.10.- Protocolo de Actuación para Incendios	Pág.	26
11.11.- Protocolo de Emergencia ante Fugas y Derrames	Pág.	29
11.12.- Protocolo de Actuación ante Atentados, Secuestros y/o Sabotajes	Pág.	29
11.13.- Protocolo de Actuación por Amenaza de Bomba	Pág.	30
12.- RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR ANTE EL PLAN DE EMERGENCIA.	Pág.	31
13.- RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE LOS INTEGRANTES.	Pág.	32
14.- DISPOSICIONES A CUMPLIR POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD.	Pág.	33

15.- USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMBATE Y CONTROL DE EMERGENCIA.	Pág.	34
16.- ENCARGADO DE CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN.	Pág.	34
17.- RESUMEN NORMAS DE EVACUACIÓN INTERNA.	Pág.	34
18.- ÁREA Y ZONAS DE SEGURIDAD.	Pág.	35
19.- DESPUÉS DE LA EMERGENCIA O SINIESTRO.	Pág.	36
20.- PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.	Pág.	36
21.- DIAGRAMA DE FLUJO POR ACTIVACIÓN DE EMERGENCIAS Y SIMULACRO DE TERREMOTO.	Pág.	39
22.- TELEFONOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL SECTOR.	Pág.	40
23.- FUNCIONES POR PARTICIPANTE, TAREA ESPECÍFICA EN LA EMERGENCIA.	Pág.	41
✓ Competencias	Pág.	41
✓ Objetivos Específicos	Pág.	42
✓ Responsabilidades	Pág.	42
24.- RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	Pág.	43
✓ Jefe de la Emergencia	Pág.	43
✓ Jefe de Seguridad Enseñanza Media	Pág.	44
✓ Jefe de Seguridad Enseñanza Básica	Pág.	44
✓ Jefe de Seguridad Párvulos	Pág.	45
✓ Primeros Auxilios	Pág.	45
✓ Auxiliar en Portería	Pág.	45
✓ Entrega de Alumnos	Pág.	45
✓ Control de Personal	Pág.	45
✓ Personal de Apoyo en Primeros Auxilios	Pág.	45

1.- PROPÓSITO

Este Plan tiene como propósito resguardar la integridad de los profesores, alumnos, personal administrativo, personal auxiliar, apoderados del **Liceo Polivalente Santa Juliana**, además de la protección de los bienes materiales, mediante acciones sistemáticas y respuestas adecuadas, en caso de que ocurra un siniestro. Reforzaré hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad a los miembros de la comunidad escolar.

Conformar el Comité de Seguridad escolar, que, en el caso del Colegio Santa Juliana, será integrado por miembros permanentes del establecimiento, formados y entrenados en técnicas de control de emergencias, primeros auxilios, inmovilización y traslado de pacientes y todo lo que se requiera para atender una emergencia de la mejor forma posible.

2.- OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer procedimientos conductuales frente a la emergencia y conducta de la comunidad escolar que les permitan tomar decisiones acertadas en situaciones críticas.

Procurar que la comunidad escolar no entre en pánico al momento de presentarse una situación de emergencia, y que sea esta la que apoye con su conducta a evitar consecuencias negativas para ellos y los demás.

Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.

Programar simulacros de emergencia y evacuación contando con la participación de toda la comunidad escolar incluyendo la participación de padres y apoderados, para lograr un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento.

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento todos los equipos de emergencia destinados a ser usados antes, durante y después de la emergencia.

Lograr la participación activa de organismos externos de apoyo como lo son: Bomberos, Carabineros, Investigaciones, Servicios de Salud, Chilectra, Etc.

Comprender la importancia de la preparación para emergencias, y que involucran a grupos importantes de personas.

Reducir las potenciales pérdidas principalmente HUMANAS y en lo posible económicas que generan los incendios y demás siniestros con planes y procedimientos que minimicen la propagación de los siniestros.

2.2.- Objetivos Específicos

Proteger la vida y la integridad física de la comunidad escolar, conduciéndolas a través de vías de escape claras, despejadas y señalizadas, hacia un lugar que presente las condiciones ideales para albergar a un grupo de personas, sin que éstas sufran el más mínimo daño físico.

Disminuir las pérdidas materiales provocadas por siniestros, privilegiando por, sobre todo, la vida humana, confinando el riesgo, de manera de exponer a la menor cantidad de personas posible en el control de la emergencia.

Educar a los profesores, trabajadores, visitas, alumnos y apoderados, de manera tal de contar con personas capaces de asumir los desafíos y objetivos de este programa, comprometiendo su participación activa en el desarrollo del mismo.

Elaborar un plan que contenga los elementos necesarios para cubrir todas las necesidades de control preventivo, disponiendo recursos humanos y técnicos para beneficiar y facilitar el desarrollo y cumplimiento de lo propuesto.

3.- ALCANCE

Todo el personal deberá tener conocimiento del Plan Integral de Seguridad Escolar, sus alcances y acciones, deberá además tener conocimientos mínimos de primeros auxilios, así como saber usar correctamente un extintor, y manejo básico de protocolos.

4.- DEFINICIONES CONCEPTO DE ACCIDENTE:

Cuando pensamos en accidentes se nos viene a la mente situaciones angustiosas que ocurren de

repente y que provocan un daño determinado. En base a esto, se podría decir que un accidente es una situación imprevisible y sorpresiva que provoca una alteración en alguna de las estructuras corporales, causando un daño físico o mental.

Frente a una situación de emergencia se requiere un manejo de recursos internos y externos, para lo cual se necesita poseer determinados recursos y un lenguaje técnico que posibilite una buena comprensión del Plan de Emergencias.

4.1.-Amago de incendio: Fuego descubierto y apagado a tiempo.

4.2.- Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

4.3.- Accidente Grave:

Cualquier accidente que:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación.
- Obligue a realizar maniobras de rescate.
- Ocurra por caída de altura, de más de 2 metro de altura.
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o involucre un número tal de personas que afecte el desarrollo normal de las actividades.

4.4.-Accidente fatal: Aquel accidente que provoca la muerte de la persona en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

4.5.-Alarma: Acción o mecanismo que advierte de la ocurrencia de un accidente o la posibilidad inminente de que ocurra, induciendo a tomar medidas protectoras.

4.6.-Alerta de Emergencia: Es la señal de alerta que indica la ocurrencia de sismo, incendio o accidente de trabajo (grave o fatal), teniendo que evacuar, esta alerta de emergencia consiste en tocar la campana varias veces y rápido.

4.7.-Análisis del riesgo: Conjunto de técnicas disponibles para la identificación, clasificación evaluación, reducción y control de los riesgos.

4.8.- Accidente: Acontecimiento inesperado que implica una alteración en el estado normal de las personas, elementos o funciones con repercusiones negativas.

4.9.-Activación del plan: Acción de poner en marcha por la autoridad competente el plan de emergencia correspondiente, ya sea de forma general o parcial.

4.10.-Agentes biológicos: Microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

Clasificación:

- Los agentes biológicos se clasifican, en función del riesgo de infección, en cuatro grupos:
- Agente biológico del grupo 1: aquél que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre.
- Agente biológico del grupo 2: aquél que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para la comunidad, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.
- Agente biológico del grupo 3: aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio

peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.

- Agente biológico del grupo 4: aquél que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para la comunidad, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.

4.11.-Calamidad pública: Accidente cuya expresión en daños hacia las personas, bienes, medio ambiente e infraestructuras es máxima, poniendo en peligro la capacidad operativa de los grupos de acción y el propio interés nacional.

4.12.-Catástrofe: Accidente desencadenado por la acción del hombre, las fuerzas de la naturaleza o circunstancias tecno-sociológicas, susceptibles de causar una multiplicidad de daños en las personas, los bienes y el medio ambiente.

4.13.-Comisión de Protección Civil de Euskadi: Órgano interinstitucional previsto en el art. 8 de la LGE, que cuenta entre sus funciones con la de informar o en su caso homologar los planes de protección civil elaborados por la administración correspondiente.

4.14.-Emergencia: Es toda situación que implique un "Estado de Perturbación" parcial o total de las actividades desarrolladas, con la posibilidad inminente de ocurrencia o por la ocurrencia real de un evento indeseado y cuya magnitud puede afectar la integridad de las personas o la integridad del sistema o que requiera una ayuda superior a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles y/o que necesite la modificación temporal (parcial o total) de la organización.

4.15.-Evacuación: Acción coordinada mediante la cual cada persona amenazada por riesgos colectivos desarrolla procedimientos predeterminados tendientes a ponerse a salvo por sus medios o por medios existentes en su área, mediante el desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo e independientemente de la actuación de los otros ocupantes.

4.16.-Explosión: Fuego a mayor velocidad.

4.17.-Extintor: Equipo destinados a sofocar un fuego incipiente o controlado hasta la llegada de personal especializado.

4.18.-Ejercicio: Práctica con la que se quieren reforzar unas determinadas actitudes.

4.19.-Evaluación de riesgos: Técnica de valoración de una condición o cualidad de un riesgo en relación con otros criterios o estándares predeterminados.

4.20.-Foco de riesgo: Aquel elemento o actividad en los que la probabilidad de accidente es mayor que en el resto de los elementos o actividades de su entorno o en los que las consecuencias de una situación accidental producida en ellos son de mayor cuantía que si ocurriese en otro elemento o actividad.

4.21.-Identificación del riesgo: Conjunto de procedimientos cualitativos destinados a poner de manifiesto situaciones potencialmente capaces de originar sucesos no deseables.

4.22.-Intervención: Consiste en la respuesta a la emergencia, para proteger y socorrer a las personas y los bienes.

4.23.-Inundación: Sumersión temporal de terrenos normalmente secos, como consecuencia de la aportación inusual y más o menos repentina de una cantidad de agua superior a la que es habitual en una zona determinada.

4.24.-Plan de Emergencia: Es la implementación de un conjunto de disposiciones, pautas de prevención y procedimientos operacionales con el propósito de controlar las consecuencias de un incidente con potencial de pérdidas considerables.

4.25.-Quemadura: Son lesiones producidas en los tejidos, por la acción de diferentes agentes (físicos, químicos o biológicos) y no sólo por calor, en las que se causa alteración de los mismos, desde un simple enrojecimiento local, hasta la destrucción total del área afectada. Por lo tanto, tendremos quemaduras provocadas por calor, frío, radiaciones, electricidad, agentes químicos, etc. sobre la piel o sobre otros tejidos como las mucosas.

4.26.-Riesgo: Cualquier condición o causa potencial de daño, este debe ser identificado y evaluado para determinar la forma de reducirlo, traspasarlo o asumirlo.

4.27.- Seguridad: Es una técnica de previsión, prevención y control de los riesgos sean de origen natural, humano o técnico. Este criterio aplica además ciertos mecanismos que aseguran un buen funcionamiento, precaviendo que este falle, se frustre o se violente.

4.28.- Señalización: Sistema de señales de seguridad de fácil reconocimiento por parte de la comunidad escolar, evitando confusiones y pérdidas de tiempo en condiciones de emergencia. Además, sirven como una fuente permanente de educación.

4.29.- Vía de Evacuación: Se denomina a la “circulación horizontal y vertical del establecimiento, que permite la salida fluida de personas en situaciones de emergencia, desde el acceso de cada unidad hasta un espacio exterior libre de riesgo.

4.30.- Zona de Seguridad: Lugar preestablecido que cuenta con todas las medidas de seguridad pertinentes en caso de catástrofe y donde se reunirán las personas.

5.- ASPECTOS LEGALES

5.1 La Constitución Política de la República de Chile señala, en su Artículo 1° inciso final, que es deber del Estado otorgar protección a la población, bajo la comprensión de que la seguridad es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, que señala: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

5.2 Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por Chile el año 1990, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia. En su Artículo 3° N° 3, señala que: “Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

5.3 Decreto supremo 594.

ARTICULO 44

En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de incendios con el fin de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego, controlando las cargas combustibles y las fuentes de calor e inspeccionando las instalaciones a través de un programa preestablecido.

El control de los productos combustibles deberá incluir medidas tales como programas de orden y limpieza y racionalización de la cantidad de materiales combustibles, tanto almacenados como en proceso.

El control de las fuentes de calor deberá adoptarse en todos aquellos lugares o procesos donde se cuente con equipos e instalaciones eléctricas, maquinarias que puedan originar fricción, chispas mecánicas o de combustión y/o superficies calientes, cuidando que su diseño, ubicación, estado y condiciones de operación, este de acuerdo a la reglamentación vigente sobre la materia.

En áreas donde exista una gran cantidad de productos combustibles o donde se almacenen, trasvasijen o procesen sustancias inflamables o de fácil combustión, deberá establecerse una estricta prohibición de fumar y encender fuegos, debiendo existir procedimientos específicos de seguridad para la realización de labores de soldadura, corte de metales o similares.

ARTICULO 45

Todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza, deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en el existan o se manipulen.

El número total de extintores dependerá de la superficie a proteger de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.

Los extintores deberían cumplir con los requisitos y características que establece el decreto supremo No 369, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o el que lo reemplace, y en lo no previsto por este por las normas chilenas oficiales. Además, deberán estar certificados por un laboratorio acreditado de acuerdo a lo estipulado en dicho reglamento.

ARTICULO 47

Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocarán a una altura máxima de 1,30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estarán debidamente señalizados.

ARTICULO 48

Todo el personal que se desempeña en un lugar de trabajo deberá ser instruido y entrenado sobre la manera de usar los extintores en caso de emergencia.

ARTICULO 49

Los extintores que precisen estar situados a la intemperie deberán colocarse en un nicho o gabinete que permita su retiro expedito, y podrá tener una puerta de vidrio simple, fácil de romper en caso de emergencia.

5.4 DECRETO SUPREMO Nº 313

INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES DE ACUERDO CON LA LEY Nº

16.744 (APLICABLE A ALUMNOS QUE REALIZAN PRÁCTICA PROFESIONAL EN EMPRESAS)

Publicado el 12 de mayo de 1973 Santiago, 27 de diciembre de 1972.- Hoy se decretó lo que sigue: Número 313.- Considerando:

Que el artículo 3º de la Ley Nº 16.744 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional;

Que el mismo precepto agrega que el Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de los estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgarán y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro; En uso de la facultad señalada, DECRETO:

Artículo 1º.- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza

básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Se exceptúan los estudiantes a que se refiere la letra c) del artículo 2º de la Ley Nº 16.744, los que continuaron regidos por las disposiciones del Decreto

Nº 102, de 1969, dictado a través de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del 25 de agosto de 1969.

Los accidentes que sufran los estudiantes que tengan al mismo tiempo la calidad de trabajadores por cuenta ajena, se considerarán como accidentes del trabajo, siendo de cargo del organismo administrador al que se encuentre afiliado en esta última calidad las prestaciones que contempla la Ley Nº 16.744, que serán incompatibles con las que establece el presente decreto, sin perjuicio del beneficio establecido en el artículo 9º. Lo dicho en este inciso no se aplicará en el caso que la pensión que correspondiere en calidad de trabajador fuere inferior a la que señala el presente decreto para el estudiante.

Artículo 2º.- Gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes los estudiantes a que se refiere el artículo anterior, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto.

Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

El seguro protege también a los estudiantes con régimen de internado por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.

Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

Artículo 3º.- Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Artículo 4º.- La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones médicas y de aquél el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias, salvo lo dispuesto en el inciso final del artículo 1º.

Artículo 5º.- Los beneficios que contempla este seguro escolar serán financiados con cargo al sistema general de la Ley número 16.744. El

Presidente de la República fijará anualmente en el decreto que aprueba las estimaciones presupuestarias a que se refiere dicha ley y sus reglamentos, el porcentaje de los ingresos totales estimados que deberá destinarse a este seguro escolar, el que no podrá exceder del 2% sin considerar el aporte de las empresas con administración delegada.

En la misma oportunidad, el Presidente de la República determinará la proporción en que se distribuirán los recursos señalados en el inciso anterior entre el Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud. Todos los organismos administradores del seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, exceptuando solamente el Servicio Nacional de Salud, efectuarán directamente al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud, en la proporción que correspondiere, los aportes que deban hacer en conformidad al inciso 1º, calculándose el porcentaje fijado por el Presidente de la República en función de los ingresos estimados para cada uno de ellos. Los administradores delegados del seguro social calcularán dicho porcentaje sobre las cotizaciones que les habría correspondido enterar en conformidad con las letras a) y b), del artículo 15 de la Ley N 16.744. El Servicio de Seguro Social retendrá, del aporte que le corresponda efectuar para su seguro escolar, el remanente que resultare luego de hacer su aporte al Servicio Nacional de Salud.

Artículo 6º.- El Servicio de Seguro, Social y el Servicio Nacional de Salud deberán llevar cuenta separada de los ingresos y de los gastos correspondientes a este seguro escolar.

Si se produjeran excedentes, éstos se distribuirán de acuerdo con el procedimiento general contemplado en la Ley N° 16.744; si hubiere déficit durante el ejercicio, éste se cubrirá con las reservas contempladas en el decreto a que se refiere el inciso 1º del artículo 5º.

Artículo 7º.- El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;

- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. También tendrán derecho a estas prestaciones médicas los estudiantes que se encuentren en la situación a que se refiere el inciso 3º del artículo 3º de este decreto.

Artículo 8º.- El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital escala A) del departamento de Santiago, que se reajustará de acuerdo con las variaciones que experimente ese sueldo vital.

Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, el estudiante tendrá derecho a la pensión señalada en el inciso anterior solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión, otorgándose este beneficio con carácter temporal hasta la fecha en que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado. Para determinar la carencia de recursos, en los casos en que el estudiante forme parte de un núcleo familiar, se dividirán los ingresos del núcleo por el número de personas que lo compongan.

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

La fecha inicial de pago de estas pensiones será la correspondiente al día en que se produjo la incapacidad, de acuerdo con el certificado que otorgue al efecto el Servicio Nacional de Salud.

Artículo 9º.- Todo estudiante invalidado a consecuencias de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá proporcionarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá ocurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 10.- La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago.

Artículo 11.- Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio

Nacional de Salud, o al respectivo organismo administrador en el caso del inciso final del artículo 1º, en un formulario aprobado por dicho Servicio.

Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie el Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquiera persona que haya tenido conocimiento de los hechos. En el caso de accidentes ocurridos a estudiantes que sean al mismo tiempo trabajadores por cuenta ajena, los empleadores o patrones estarán obligados a proporcionar dentro de tercero día, contado desde la fecha en que reciban la notificación respectiva, los antecedentes relativos a la afiliación e imposiciones que le sean solicitados por el organismo administrador.

Artículo 12.- El Servicio Nacional de Salud determinará las causas del accidente y su calidad de accidente escolar para lo cual acumulará todos los antecedentes relacionados con el hecho.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de

Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente. Los establecimientos educacionales estarán obligados a proporcionar al Servicio Nacional de Salud todos los antecedentes que éste solicite al efecto.

Artículo 13.- Las decisiones del Servicio Nacional de Salud recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico, deberán ser notificadas a la víctima o a su representante y al Servicio de Seguro Social, dentro del quinto día de ser emitidas, mediante carta certificada.

En contra de dichas resoluciones podrá reclamarse ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de 90 días hábiles contados desde la fecha en que conste la recepción de la carta certificada respectiva.

A su vez, las resoluciones de la Comisión serán reclamables ante la Superintendencia de Seguridad Social, dentro de 30 días hábiles, contados desde la recepción de la carta certificada que notifica la resolución respectiva.

La Superintendencia resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Artículo 14.- A las prestaciones a que dé lugar el seguro escolar deberán imputarse las de la misma especie que procedan de, acuerdo con el régimen previsional general a que pueda estar afecto el estudiante o en conformidad con leyes especiales que también pueden favorecerlo, de modo que éste o sus derechos habientes tendrán derecho al complemento cuando las prestaciones del sistema general o especial fueren inferiores a las de este seguro escolar.

Las pensiones a que se refiere el artículo 8º serán, asimismo, incompatibles con cualquier otro ingreso que perciba el beneficiario, en la medida en que, sumados a ellas, excedan del monto equivalente a dos sueldos vitales, escala A), del departamento de Santiago.

Artículo 15.- La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social y, respecto de él, regirán las disposiciones contenidas en la Ley No 16.395, y su reglamento.

Artículo 16.- En las materias específicas a que se refiere el presente decreto se aplicarán, en lo que no estuviere expresamente contemplado, las disposiciones generales contenidas en la Ley No 16.744 y en sus reglamentos.

El presente decreto entrará a regir a contar desde el día 1º del mes siguiente a aquél en que fuere publicado en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en la Recopilación que corresponda de la Contraloría General de la República.- S. ALLENDE G.- Luis Figueroa Mazuela.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento. - Saluda a U. Laureano León Morales, Subsecretario de Previsión Social.

6.- La proyección práctica de lo señalado como aporte teórico tanto en definición como en aspectos legales, hace que el Colegio Santa Juliana, proyecte como instrumento operativo PISE lo que se detalla en las páginas siguientes.

Chile es un país, que se encuentra geográficamente dentro del “Cordón de Fuego” del Pacífico, donde convergen las placas de Nazca y Sudamericana, constituyendo una de las zonas de mayor actividad sísmica y volcánica del planeta. Debido a su situación geológica, el segmento andino comprendido

entre las ciudades de Santiago y Puerto Montt, concentra a más de 50 volcanes que han tenido erupciones históricas, además es precisamente por la alta cordillera, desde donde bajan numerosos ríos de considerable caudal, es que somos propenso a inundaciones, aludes y aluviones y por último debido a sus extensas costas, los tsunamis también constituyen una amenaza para los territorios ribereños del Pacífico.

El desarrollo nacional, con indiscutibles logros en el ámbito económico, social y estructural, sin embargo, está presentando un nuevo desafío para la Protección Civil, al verse incrementado el riesgo tecnológico, constituyéndose en una problemática

emergente y en constante evolución, al igual que los riesgos socio-organizativos, propios de naciones que, por efecto del mismo proceso de desarrollo, ven complejizadas sus redes de interacción social.

Nadie pone en duda la capacidad de los chilenos y las chilenas para sobreponerse a los innumerables eventos destructivos, ya sean de origen natural o generado por acciones humanas. Sin embargo, no es suficiente para hacer de Chile una nación más segura y protegida. Hoy la gestión de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior de Chile, ONEMI, otorga prioridad al desarrollo de una conciencia clara sobre la necesidad de anteponerse a tales eventos, gestando progresivamente una Cultura de Prevención, que aborde integralmente los factores de amenaza y vulnerabilidad.

7.- RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

7.1 CUADRO DE RESPONSABILIDADES.

Inspectores	Promover en forma permanente la actualización de prácticas preventivas para alcanzar una máxima seguridad escolar	1.-Informar a la comunidad escolar sobre el plan escolar de seguridad, utilizando para ello las horas de orientación, actos matinales, reuniones de apoderados, consejo escolar, consejo de profesores, reuniones del centro general de padres y de alumnos, fichas informativas etc. 2.-Controlar la aplicación óptima de dicho plan a nivel de los diversos agentes. 3.-Incentivar al profesorado a informarse de los riesgos asociados a sus áreas de trabajo. 4.- Relacionar el conocimiento técnico con su aplicabilidad en el plan específico de seguridad de nuestro establecimiento. 5.-Incentivar la atención sobre el tema, dada su incidencia prioritaria en la calidad de vida de todos los estamentos del colegio.
Profesores	Enseñar, practicar, evaluar con los alumnos todas aquellas normas de seguridad escolar, reconociendo sectores y situaciones de riesgo a nivel escolar y de su entorno.	1.-Realiza prácticas de evacuación de salas de clases, aplicando normas ya establecida a nivel interno, considerando las normativas vigentes de las instituciones encargadas de la seguridad a nivel país, región, comuna. - 2.-Difundir y Practicar con padres y apoderados tipos de evacuación, entregar normativas existentes a nivel interno; durante el desarrollo de las reuniones de curso.

Apoderados	Colaborar activamente en el proceso de identificación de sectores de riesgo, realizando acciones de apoyo frente a posibles emergencias y cumpliendo adecuadamente las normativas internas establecidas para estas situaciones.	1.-Formar parte del comité de seguridad. 2.-Colaborar activamente en todo proceso de detección de riesgos y recursos en la unidad educativa y de planificación de la seguridad escolar, proyectando la gestión al entorno familiar. 3.-Participar en ensayos de evacuación realizadas durante el desarrollo de las reuniones de curso. 4.-Apoyar cuando sea necesario para realizar campañas preventivas. 5.-Respetar las normativas que dicen relación con el retiro de los alumnos del establecimiento una vez terminada la emergencia
------------	---	--

7.2.- FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

Director del establecimiento: Será el primer coordinador y tendrá la responsabilidad, de dar continuidad al funcionamiento del Comité de Seguridad Escolar, proporcionar los elementos técnicos y equipamiento necesario para su correcto funcionamiento.

- Representar al colegio en el Proyecto de seguridad escolar.
- Conformar y presidir el comité de seguridad escolar
- Dirigir y participar en el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar
- Velar por el cumplimiento de las actividades propuestas en el plan.

7.3.- COORDINADOR DE SEGURIDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

Coordinar permanentemente el trabajo de las diferentes unidades que integran el comité de seguridad.

- Colaborar en el plan de difusión y sensibilización del proyecto.
- Tener permanente contacto con las autoridades comunales.
- Solicitar apoyo a unidades externas para desarrollar acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de emergencias.

7.4.- REPRESENTANTE DEL PROFESORADO:

- Aportar su visión desde el rol que le corresponde como docente.
- Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el comité de seguridad escolar.
- Sensibilizar a los integrantes del profesorado sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos, en el rol educativo que le compete realizar.

7.5.- REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ALUMNOS:

- Aportar su visión desde el rol que le compete realizar como estudiante.
- Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el comité de seguridad escolar.
- Proyectar hacia sus pares las acciones y tareas acordadas por el comité.
- Sensibilizar a sus pares sobre la importancia del autocuidado y la prevención de riesgos y el rol educativo que les compete realizar.

7.6.- REPRESENTANTE DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS:

- Aportar su visión desde el rol que le corresponde realizar como apoderado y como integrante de un núcleo familiar.
- Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el Comité de Seguridad Escolar.
- Proyectar hacia sus pares las acciones y tareas acordadas por el comité.
- Sensibilizar a los padres y apoderados sobre la importancia del auto cuidado y la prevención de riesgos y el rol educativo que les compete realizar.

7.7.- REPRESENTANTE DE LOS ASISTENTES DE EDUCACION:

- Aportar su visión desde el rol que le corresponde realizar como estudiante.
- Cumplir con las acciones y tareas acordadas por el comité de seguridad escolar.
- Proyectar hacia sus pares las acciones y tareas acordadas por el comité.
- Sensibilizar a sus pares sobre la importancia del auto cuidado y la prevención de riesgos y el rol educativo que les compete realizar.

7.8- REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES EXTERNAS:

- Reforzar toda la acción del Comité de seguridad escolar no solo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.
- Aportar en el área técnica, colaborando en la capacitación de los miembros de la comunidad que cumplan roles específicos.

8.-Plan Integral de Seguridad Escolar “Colegio Santa Juliana”

Nuestro Colegio consciente de la realidad del entorno en que se encuentra, se adhiere al nuevo planteamiento hecho por la autoridad, al diseñar el Plan Integral de Seguridad Escolar, que constituye un aporte sustantivo al desarrollo de una Cultura Nacional de Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

- Análisis pormenorizado de la realidad de riesgos y recursos existentes al interior y exterior del Colegio.
- Facultar al Comité de Seguridad Escolar, como instancia única de gestión integral, ante cada situación de emergencia, a partir de Metodologías e instrumentos comunes, que incorpore los más variados programas de protección.

- Diseño de Planes Específicos de Seguridad:
 - a) Prevención.
 - b) Acción.

1.- Prevención de Riesgos, por accidentes de la naturaleza. 2.- Prevención de accidentes por acción y condición.

3.- Seguridad del Tránsito

- Actualización permanente de los planes.

El Comité de Seguridad Escolar del Colegio está formado por: la Directora Srta. Rosa Melo Hernández, Encargado de la Unidad de Convivencia Escolar, Sr. Rodrigo Riquelme López, representante de docentes, Sra. Patricia López Lagos, representante de asistentes Sra. Yasna Piñones Ponce, Presidenta del Centro de Padres y/o Apoderados Sra. Francisca Carvallo y el presidente del Centro de Alumnos Sr. Cristóbal Pacheco.

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD A EVENTOS EXTERNOS AL COLEGIO.

La Comuna de Recoleta, específicamente Avenida México, donde se encuentra emplazado el **Liceo Polivalente Santa Juliana**, ha experimentado importantes cambios con el paso de los años, ha pasado de ser un área completamente residencial, habitada por personas que vieron nacer y crecer la comuna, a un lugar en el que el 70% de los espacios se encuentran ocupados por empresas de diferente rubro tales como imprentas, bodegas, ventas de vehículos accidentados, talleres, etc. Estas empresas suponen un riesgo adicional para los alumnos, profesores y todo el personal que se encuentra en el colegio, debido al riesgo de derrames de productos químicos tóxicos, incendios con desplazamiento de humos tóxicos al colegio, explosiones en las bodegas de automóviles, accidentes vehiculares por el mal estado de las calles. Las casas que aún se mantienen están siendo vendidas para las actividades antes mencionados y otras desconocidas, se hace importante tener un cuadro con las actividades que realizan las empresas para realizar un plan de evacuación dependiendo del producto que se incendie, derrame o evapore para los alumnos de nuestro colegio.

“DISEÑO DE PLANES ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD”

9.- PLAN DE EMERGENCIA INTERNO.

Las Emergencias se producen con ocasión del tipo de riesgos presentes en nuestro medio ambiente o lugar de trabajo; como también, los producidos por efectos de la naturaleza. Estos pueden ocasionar lesiones o algún grado de invalidez a las personas y daños de diversos tipos y magnitudes.

Por lo tanto, debemos entender y conocer algunos conceptos de lo que hoy conocemos como Políticas de Prevención de Riesgos, los cuales, nos llevan a adoptar acciones y actitudes en beneficio de toda la comunidad escolar del Colegio Polivalente Santa Juliana.

Se desarrollarán fortalezas en toda la comunidad escolar, creando una actitud de autoprotección, asumiendo la responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

9.1.-. PRE-EMERGENCIAS

Durante esta fase, que es antes de que ocurra cualquier tipo de accidente, se deben propiciar hábitos y actitudes favorables hacia la Prevención de Riesgos, como mantener un Plan de Emergencia para conocimiento de toda la comunidad escolar, señalización para la emergencia y evacuación, charlas de inducción, simulacros, campañas educativas, etc. Evitar situaciones de riesgos, mediante inspecciones visuales y correctivas, programas de mantención preventiva, las cuales se llevan a cabo a través de la administración del colegio, asesorado por el Experto en Prevención De Riesgos del establecimiento.

El Liceo Polivalente Santa Juliana, cuenta con vías de evacuación debidamente señalizadas desde los segundos pisos y hasta las zonas de seguridad, escalas de emergencias a una distancia no superior a los 15 metros de la sala de clases, de esta formase garantiza la correcta y rápida evacuación de sus alumnos a las zonas establecida.

Es posible realizar el desalojo del colegio por las calles Avenida México y San Gerardo, optimizando de esta forma la rapidez en la evacuación del establecimiento o la llegada de ayuda externa.

9.2.- LAS EMERGENCIAS

Durante esta fase, se deberá tomar en consideración y cumplir las siguientes reglas:

- Detectada una anormalidad, averigüe y analice de que se trata.
- Evaluar rápidamente la magnitud del problema y comuníquela inmediatamente al encargado General de la Emergencia, para que se dé la alarma interna o externa.
- La alarma debe estar codificada y entendible para todos.
- Interrumpir toda actividad, apagar equipos, abrir puertas y dirigirse a la Zona de Seguridad establecida para cada sala o dependencia escolar.

- Se deben seguir todos los procedimientos establecidos por los supervisores de la emergencia y evacuación.
- Ayudar a dirigirse a la Zona de Seguridad, a todas las personas que tengan algún impedimento físico, alumnos de pre básica, visitas, apoderados, etc.
- Cerrar llaves de paso de gas en calefón, estufas, cocinas, en caso de fuga de gas. Cortar energía en tableros eléctricos, solo reintegrar cuando se tenga certeza que los dispositivos se encuentran en condiciones seguras de funcionamiento.
- Mantener a la vista y en diferentes lugares del establecimiento, plano de la edificación y que en él se encuentre consignado, las vías de evacuación y las Zonas de Seguridad.
- Todos deben seguir las disposiciones establecidas en el Plan de Emergencia y Evacuación Escolar. Una vez ubicados en la Zona de Seguridad, pasar lista o verificar que todos se encuentren presente. Si por algún motivo faltara alguien, dar aviso en forma inmediata a los coordinadores de zona y buscar a la persona, con las debidas medidas de seguridad, solicitando el apoyo externo si fuese necesario (Bomberos, Carabineros, SAMU, etc.)

10.- DE LAS COMUNICACIONES.

Las comunicaciones se realizarán internamente a través de los equipos de radio adquiridos por el establecimiento y destinados para ser utilizados principalmente para las emergencias. Toda situación de emergencia detectada debe ser notificada a la Coordinadora General de la Emergencia, Señor Rodrigo Riquelme López, quien dará las instrucciones de aviso a:

- 1.- Representante legal. Señor Pedro Zoffoli Ponce.
- 2.- Dirección. Señorita Rosa Melo Hernández
- 3.-Alertar al Comité de Seguridad Escolar.
- 4.-Alertar a los organismos externos como Bomberos, Carabineros, Ambulancia, si la situación lo amerita

11.-PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y DISEÑO DE PLAN ESPECÍFICO DESEGURIDAD.

11.1.- PROPÓSITO.

El propósito de los planes de actuación del Colegio Santa Juliana, es desarrollar y establecer los procedimientos adecuados para preparar a nuestra comunidad escolar, en el manejo de emergencias, permitiendo responder de forma rápida y efectiva a situaciones de emergencia. Dar las directrices necesarias para el funcionamiento y coordinación de las acciones del Comité De Seguridad Escolar.

11.2.- PLAN DE EMERGENCIA INTERNO.

Las Emergencias se producen con ocasión del tipo de riesgos presentes en nuestro medio ambiente o lugar de trabajo; como también, los producidos por efectos de la naturaleza. Estos pueden ocasionar lesiones o algún grado de invalidez a las personas y daños de diversos tipos y magnitudes. Por lo tanto, debemos entender y conocer algunos conceptos de lo que hoy entendemos como Políticas de Prevención de Riesgos, los cuales, nos llevan a adoptar acciones y actitudes en beneficio de toda la comunidad Escolar del Liceo Polivalente Santa Juliana.

11.2.1.- PRE-EMERGENCIAS

Durante esta fase, que es antes de que ocurra cualquier tipo de accidente, se deben propiciar hábitos y actitudes favorables hacia la Prevención de Riesgos, como mantener un Plan de Emergencia para conocimiento de toda la comunidad escolar, señalización para la emergencia y evacuación, charlas de inducción, simulacros, campañas educativas, etc. Evitar situaciones de riesgos, mediante inspecciones visuales y correctivas, programas de mantención preventiva, las cuales se llevan a cabo a través de la administración del colegio, asesorado por el Experto en Prevención de Riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad.

11.3.- PROTOCOLO GENERAL DE PRIMEROS AUXILIOS:

Frente a cualquier accidente que suceda, deberán considerarse las siguientes medidas generales:

- No perder la calma, evitando actuar precipitadamente.
- Sacar a los accidentados de la zona de peligro.
- Realizar un examen físico preliminar para priorizar y atender las lesiones que ponen en peligro la vida del accidentado.
- Tranquilizar a la persona accidentada y no dejarla sola.
- Si es necesario trasladar al accidentado o enfermo, deberá hacerse en silla de ruedas o camilla según lo determine la persona que realizó el examen físico preliminar.
- Mantener acostado y abrigado al accidentado.
- No dar líquidos a beber en caso de estar inconsciente.
- No mover innecesariamente al accidentado y evitar daños adicionales.
- Evitar las aglomeraciones.
- Gestionar su traslado, en caso de que sea necesario, a un centro asistencial (Centro Asistencial más cercano). Dar aviso a Secretaría, para que realicen los llamados respectivos a quién corresponda (ambulancia, bomberos, ACHS, Taxi y otras movilizaciones)

- Por peligro de shock, no dejar al herido marchar solo hacia un centro asistencial.

11.4.-PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS PARA QUEMADURAS:

Por llamas

- Asfixiar el fuego con una manta o abrigo.
- Impedir que la persona corra.
- Enfriar la quemadura con agua.
- No desprender la ropa pegada al cuerpo.
- Cubrir con apósitos y/o vendas estériles o limpias.
- Trasladar al afectado al Centro asistencial más cercano.

Por líquidos calientes

- Sumergir la zona afectada en agua fría o bajo la llave de agua fría para mitigar el dolor y disminuir la acción del calor.
- Colocar un apósito, venda estéril o limpia sobre el sitio quemado.
- Cuando se afecta una extremidad se deberá levantar para aliviar el dolor y disminuir el edema.
- Trasladar al afectado al centro Asistencial más cercano en caso que así lo requiera según el examen físico realizado por la persona encargada de atender la situación.

Por electricidad

- Desconectar la corriente eléctrica.
- Si no puede desconectar, separar con un elemento aislante.
- Tratar las lesiones graves del shock eléctrico (Ej.: Paro respiratorio).
- Cubrir las zonas quemadas con apósitos o vendas estériles.
- Trasladar al centro Asistencial a la brevedad, por posible daño ocasionado a órganos vitales por el paso de la corriente eléctrica.

11.5.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LABORATORIO.

Salpicaduras de productos químicos en los ojos

- De ninguna manera se intentará realizar una neutralización en el ojo.
- Enjuagar los ojos con agua abundante, por lo menos 15 a 20 minutos.

- Durante el enjuague, preocuparse que el afectado mantenga los párpados bien abiertos y mueva los ojos en todos los sentidos.
- Llevar al afectado inmediatamente al Centro Asistencial más cercano e indicar el producto químico que lo afectó.

Ingestión de productos químicos

- No se debe provocar vómito si el intoxicado ha perdido el conocimiento o si la intoxicación fue provocada por solventes, ácidos o bases.
- De lo contrario provocar vómito ingiriendo solución tibia de sal común.
- No realizar intentos de neutralización.
- Derivar al intoxicado al Centro asistencial inmediatamente, e indicar el producto causante de la intoxicación.

Shock

- En caso de síntomas de shock (palidez, piel fría y pegajosa, taquicardia, hipertensión arterial, etc.) que pueden acompañar una lesión mayor, realizar las siguientes acciones:
- Tranquilizar al accidentado.
- Colocar en posición de shock:
- Acostar la persona y levantar piernas entre 30 y 40 centímetros del suelo.
- En caso de vómito, voltear con rodillas flectadas y cabeza descansando sobre el brazo.
- Abrigar.
- Soltar ropas apretadas (cinturón, corbatas, botones, etc.).
- En caso de estar consciente y sin vómitos, dar a beber líquidos (no alcohólicos) en pequeños sorbos.
- Tratar la causa que llevó al shock.

11.6.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR HERIDAS.

Hemorragia

- Realizar compresión directa sobre la herida con un apósito o paño limpio.
- En caso de hemorragia arterial, se podrá completar la acción con:
- Elevación de la extremidad afectada.
- Compresión sobre puntos digitales para bajar el flujo sanguíneo arterial.
- En la pierna: a nivel de la ingle (arteria femoral).
- En el brazo: a nivel de la arteria braquial.
- No retirar apósitos ni vendas, deberán colocarse uno sobre otro para no destruir el coágulo en formación.
- Trasladar al lesionado con urgencia al Centro Asistencial más cercano.

Heridas cortantes - punzantes

- Lavarse muy bien las manos y uñas (ojalá con una escobilla).
- Detener la hemorragia si la hubiese.
- Casi todas las hemorragias se pueden cortar con una venda o vendaje compresivo.
- Asear con suero fisiológico o agua en caso que no exista hemorragia.
- Desinfectar con antiséptico.
- Retirar con cuidado fragmentos que eventualmente se encuentren todavía en la herida y a la vista con una pinza o elemento esterilizado.
- Cubrir la herida de forma estéril.
- Únicamente en caso extremo, ligar de forma competente los miembros.
- Si se sospecha una herida de tendones o nervios o el corte requiere de sutura, derivar inmediatamente al Centro Asistencial más cercano.

11.7.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR LESIONES A LAS ARTICULACIONES.

- Inmovilizar con algún elemento que se encuentre a mano (Ej.: Tablillas, cartones, revistas) o en su defecto utilizar como apoyo algún segmento del cuerpo (Ej.: Una pierna con otra, un dedo contra otro).
- Incluir en la inmovilización la articulación anterior y posterior al sitio de la fractura para asegurar que no se movilice a zona afectada.

- Calmar el dolor para evitar el shock. Esto podrá lograrse mediante una adecuada inmovilización y analgésicos.
- Mover lo menos posible al accidentado mientras se realizan maniobras de traslado, para evitar complicaciones, dolor y shock.
- Trasladar al centro Asistencial más cercano para estudio radiológico, diagnóstico e inmovilización que corresponda.

11.8.-PARO CARDIO RESPIRATORIO.

Realizar reanimación cardiopulmonar antes de tres minutos, siguiendo los tres pasos indispensables: **Antes que todo la persona o personas que realicen este procedimiento deben estar bien capacitadas para estas maniobras.**

ABRIR LA VÍA REPIRATORIA, inclinando la cabeza hacia atrás, extendiendo el cuello.

DAR RESPIRACIÓN BOCA A BOCA, dos insuflaciones por cada quince masajes cardiacos (en caso de un auxiliador), o una insuflación por cada cinco masajes (dos auxiliadores).

REALIZAR MASAJE CARDIACO, apoyando ambas manos sobre el esternón y estando la persona afectada sobre una superficie dura. Se realizan 30 masajes posteriores a dos insuflaciones boca a boca (1 auxiliador) o 30 masajes alternados con una insuflación (en caso de 2 auxiliadores).

La reanimación cardiopulmonar deberá continuarse hasta que se restablezcan los signos vitales (pulso y respiración) o hasta que llegue ayuda profesional.

Una vez iniciada la reanimación cardiopulmonar, no deberá ser interrumpida.

11.9.-PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE SISMO

ANTES DEL SISMO

- Revisar y clasificar tipos de construcción, en relación con su calidad estructural y por lo tanto sus riesgos inherentes.
- Determinar Zonas de Seguridad dentro de las salas para el agrupamiento de los alumnos, siempre alejados de ventanales, tabiques, etc.
- Determinar condiciones en que sería imperioso evacuar la sala de clases hacia Zonas de Seguridad exteriores.
- Conocer vías de evacuación entre salas de clases y Zonas de Seguridad.
- Conocer las Zonas de Seguridad externas al edificio, en sus patios y que ofrezcan seguridad. En edificios de un piso, deberán ubicarse a 15 metros de distancia, en edificios de dos pisos a 20 metros y en edificios de tres pisos a 25 metros. Deberán

estar alejadas de la calle, postes eléctricos y otros que puedan desplomarse alcanzando a las personas.

- Corregir todas las condiciones que puedan generar accidentes durante el sismo, produciendo graves consecuencias a las personas, en especial los existentes las vías de circulación: instalaciones, mobiliario, adornos, tubos fluorescentes, lámparas, almacenamientos, vidrios, claraboyas, cables eléctricos, cornisas, tabiques, murallas débiles, etc.
- Determinar necesidades de señalizaciones, sistemas de comunicaciones y señales, brigada de emergencia, corte de suministros eléctricos, de gas, agua, sistema de iluminación, ayuda externa, etc.
- Mantener un Botiquín de Primeros Auxilios.
- Determinar programas de capacitación y ejercitación para alumnos, profesores y personal general del colegio.

DURANTE EL SISMO

- El profesor debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a sus alumnos, para ubicarse en la Zona de Seguridad, controlando cualquier situación de pánico.
- El profesor debe abrir o dar la instrucción para abrir las puertas o salidas de emergencia.
- Los profesores de talleres, laboratorios, etc., previos a dirigirse a la Zona de Seguridad de la sala, deberán desenergizar máquinas o equipos, cortar suministros de gas de calefactores, mecheros y otras llamas si estuvieran abiertas.
- En caso que se produzcan desprendimientos de iluminación, objetos colgados u otros, los alumnos deberán buscar protección debajo de las mesas o sillas y deben sujetar una pata de la mesa o silla.
- En caso que, ubicados en Zona de Seguridad del piso, se visualicen peligros provenientes de la intensidad del sismo, será necesario evacuar ordenadamente al curso hacia la Zona de Seguridad externa, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
- Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación.
- El profesor deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
- No se debe transportar objetos ni devolverse a buscarlos durante un sismo.
- De no detectarse nuevos riesgos, debe el curso permanecer unidos y ordenados en la Zona de Seguridad.

- El colegio Santa Juliana cuenta con señalización de zonas de seguridad con la siguiente nomenclatura. Zona Segura letra más número (ZSB7), de esta forma en cada una de las zonas se instalará uno de los cursos previamente asignado.

DESPUÉS DEL SISMO

- Pasado el sismo, se debe proceder a la evacuación del edificio, ocupando las Zonas de Seguridad exteriores, manteniendo la calma y el orden. Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. Es por esto, que debe llevar el libro de clases o una lista de emergencia que esté pegada en la puerta de la sala para verificar que los alumnos(as) que salieron de la clase están todos presentes.
- La bajada por las escaleras debe ser de la siguiente forma
 - Apegados a la pared con las manos vacías (tener las manos libres de objetos y fuera de los bolsillos)
 - Se debe bajar en forma rápida, con tranquilidad y ordenados, respetando a las personas que van delante de cada uno.
 - Tener una actitud serena (calmada pero consciente del suceso), para lograr un ambiente más proactivo y seguro.
- El comité de emergencia procederá, de acuerdo a la información, a revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no haya incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados a la Dirección, para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente.
- De no observarse daños, reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas.
- Si existiera un evento de magnitud importante, el colegio realiza la acción a seguir de acuerdo a la naturaleza del incidente; incendio, temblor, terremoto, etc., considerando dentro del procedimiento CERRAR EL ACCESO PRINCIPAL DEL COLEGIO, con el objetivo de cuidar y resguardar a los alumnos y personal. Por esta razón, los apoderados no deben retirar a sus hijos, hasta que los responsables de zonas entreguen la seguridad para proceder con las clases, evacuar o entregar a los alumnos.
- Por ningún motivo se permitirá a los alumnos retirarse sin la presencia de un adulto responsable.
- Evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo, con el objeto de reforzar las debilidades y fallas.

11.10.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA INCENDIOS.

- Está estrictamente prohibido fumar en todo el perímetro del colegio, para toda persona vinculada es este.

- Mantener el orden y aseo de las áreas de trabajo, almacenamiento, zonas para desechos, vías de circulación y otros, que puedan generar un incendio, que por algún descuido caigan partículas incandescentes y generen una emergencia.
- Controlar todo tipo de trabajo de soldadura, eléctrico, mantención de equipos, estanques o conductos que contengan gases o líquidos inflamables, tomando todas las medidas de prevención, con el apoyo de extintores y la supervisión correspondiente de la dirección del establecimiento.
- Una vez que se escucha la alarma de emergencia se debe proceder a evacuar rápidamente hacia la Zona de Seguridad exterior.
- Esté atento a las condiciones de los pasillos y Zonas de Seguridad. Si hay humo o fuego en su ruta de escape habitual busque una alternativa a otra Zona de Seguridad.
- Junto con dar la alarma, se procederá a llamar a bomberos.
- El principio de incendio debe ser atacado con la máxima rapidez y decisión utilizando los extintores y red húmeda que se dispone. Esta acción deberá ser realizada por el personal auxiliar, y/o administrativos que se encuentren más próximos del lugar de incendios, quienes han sido entrenados para realizar tales tareas.
- En caso de no ser posible el control del siniestro, todo el personal que presta ayuda en el control del incendio debe dirigirse a la Zona de Seguridad.
- Se recomienda no abrir más puertas que las necesarias para evitar el avivamiento del fuego por la entrada de aire.

Es destacable, que desde el año 2021, en patio del liceo se encuentra ubicada una red húmeda, alimentada con una matriz de agua potable de dos pulgadas, con 2 mangueras de una pulgada y media, de 25 metros de largo cada una, el chorro de agua puede alcanzar una distancia de hasta 20 metros adicionales al largo de las mangueras, de ser necesario en un segundo gabinete, se encuentra una tercera manguera de iguales características, con las que se puede atacar incendios de hasta casi 100 metros a la redonda.

Adicionalmente, se incorporan 2 extintores de CO₂, uno de ellos ubicado en pasillo entre los laboratorios de informática y un segundo equipo en puesto de extinción en patio de enseñanza media, junto a la red húmeda de principal y un extintor de PQS ubicado en el mismo gabinete.



1. DE AIRE. ATAQUE EL FUEGO
EN DIRECCIÓN DEL VIENTO O
CORRIENTE



2. COMIENCE EL ATAQUE POR
EL FRENTE Y LA BASE DEL
FUEGO.



3. INCENDIO DE LIQUIDOS EN
MOVIMIENTO, ATAQUE
DESDE ARRIBA HACIA ABAJO



4. SI ES POSIBLE, USE VARIOS
EXTINTORES A LA VEZ, NO
UNO POR UNO.



5. CUIDADO CON LAS
INFLAMACIONES,
MANTENGASE ALERTA.

11.11.-PROTOCOLO DE EMERGENCIA ANTE FUGAS Y DERRAMES

Se procederá a evacuar a la Zona de Seguridad y a cerrar toda llave de paso, si este proviniera de un sistema por tuberías.

El personal docente, alumnos, administrativos, auxiliares, y visitas que estén en el establecimiento al momento de la emergencia, deberán evacuar a las Zonas de Seguridad ya establecidas.

Se deberá detener toda operación con llamas abiertas o soldaduras, en caso de haber clases talleres en que se realicen estos trabajos. Se apagarán y cerrarán las llaves de paso de los sistemas de gas, calefacción interna, estufas, equipos electrónicos y computacionales, cocinas, entre otros.

No ingresar al área de la fuga, y evitar toda evacuación posible, dejándole la misión a Bomberos.

Solicitar el apoyo externo de Bomberos y organismos competentes, para su control por personal experto en este tipo de emergencias.

11.12.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ATENTADOS, SECUESTROS Y/O SABOTAJES.

Ante cualquier actitud sospechosa, tanto al interior como exterior del colegio, se adoptarán las medidas de Seguridad pertinentes y se comunicará con los organismos Policiales en forma inmediata.

- No manipular todo objeto sospechoso, que haya sido olvidado o provenga por correo y genere duda. Se avisará a personal del GOPE de Carabineros, siendo la denuncia hecha en forma responsable.
- Se dispondrá del personal de vigilancia para revisar las Zonas de Seguridad en busca de bultos paquetes extraños.
- En caso de encontrarse algún elemento extraño en las Zonas de Seguridad, la evacuación se realizará hacia otro lugar.
- El objeto encontrado será revisado, exclusivamente, por personal especializado enviado por la unidad policial correspondiente.

- El retorno a las actividades normales se ordenará solamente cuando el Rector dé la instrucción de reiniciar las clases una vez que está todo en orden.
- En caso de tener que evacuar completamente las instalaciones, se procederá a evacuar a todos los alumnos, personal y visitas hacia el estacionamiento en el frontis del colegio, donde se esperará la orden de regreso. En caso de no poder regresar a las salas se entregarán los alumnos a los apoderados, en forma paulatina. Los alumnos que no puedan ser retirados por sus apoderados, se entregarán a alguna persona adulta autorizada expresamente por la familia.
- Por ningún motivo se permitirá a los alumnos retirarse sin la presencia de un adulto responsable. Para mayor seguridad se entregarán por pequeños grupos de alumnos a la vez.
- ***El Apoderado o adulto autorizado firmará la entrega del alumno.***

11.13.-PROTOCOLO DE ACTUACION POR AMENAZA DE BOMBA.

AMENAZA DE BOMBA POR TELÉFONO.

- Si usted recibe este tipo de comunicación, sea calmado y cortés. Trate de obtener y escribir la siguiente información:
- Hora de llamada.
- Sexo, nivel social, acento, calidad de la voz y edad probable del amenazante (niño, adolescente, adulto).
- Ruidos de fondo: tránsito, música, voces, vehículos, etc.
- Qué tipo de información dio el amenazante.
- Deberá registrar además si la llamada fue recibida por teléfono directo o por anexo.
- Dar aviso a Inspectoría General y dirección del liceo.

AMENAZA DE BOMBA POR ESCRITO

- De aviso a la Dirección del Colegio.
- Entregue todo el material recibido, incluyendo sobre, envoltorio, etc.
- Informe hora, fecha y forma en lo que recibió.
- En ambos casos NO informe a nadie más.

HALLAZGO DE BULTO O PAQUETE SOSPECHOSO

- En este caso proceda con la mayor rapidez a:
- Informar a la Dirección del liceo y Coordinador de Seguridad.
- Mantenerse junto con los alumnos, alejados del supuesto artefacto.
- Inicie con el procedimiento general por amenaza de bomba.

11.14.- PROCEDIMIENTO GENERAL POR AMENAZA DE BOMBA.

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

- Mantenga la calma y actúe con prontitud.
- Jamás tome a la ligera una amenaza.
- Infórmese de la ubicación del artefacto.
- NO intente confirmar si realmente se trata de un artefacto explosivo.
- Informe a la Directora o autoridad más cercana y encargado de seguridad del colegio.
- Informar a Carabineros 133.
- Informar a Bomberos 132.
- Dependiendo de la ubicación del artefacto, desalojar las salas más cercanas a la calle donde se encuentra la amenaza.
- Acotar la información para evitar el pánico.
- Evitar tránsito excesivo por lugares visibles de los alumnos.
- Informar a los funcionarios de tal forma de contar con su apoyo, evitando actos que amenacen su vida por desconocimiento.
- Mantenerse alerta a las instrucciones del encargado de seguridad.
- No Actuar por cuenta propia.

Haga lo posible por evitar que los alumnos se enteren de la situación, esta acción permitirá no generar un pánico colectivo o que los apoderados traten de retirar a sus hijos exponiendo sus propias vidas, Manténgase alerta a la orden de evacuación del jefe de seguridad.

12.- RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR ANTE EL PLAN DE EMERGENCIAS.

Es responsabilidad de todos los integrantes del liceo, el velar para que la seguridad escolar sea un tema de primera importancia. La enseñanza de medidas de seguridad desde la Sala Cuna a lo largo de toda la vida de las personas debe ser una constante preocupación.

El principal responsable de la existencia e implementación de este Plan de Seguridad será la Directora del liceo. Este será asesorado por un Comité de Seguridad Escolar el que deberá mantener vigente, revisado, actualizado e implementado un plan de contingencia para el colegio.

Junto al Comité Paritario deberá recabar y recopilar información sobre los riesgos y peligros dentro del establecimiento y en el entorno y área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y controlarlos.

Estos riesgos y amenazas deben contemplar aquellos de “origen natural” y los “provocados por el hombre”. En resumen, el objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir, cómo evitar

que ello ocurra; o bien, al no ser evitable – como por ejemplo un sismo – éste dañe lo menos posible a la comunidad escolar del establecimiento.

13.-RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES:

Coordinador: Es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de la ayuda externa.

Será el encargado de dar la alerta y las voces de mando a los diferentes equipos de emergencia. Coordinador General de la Emergencia:

Local Principal: Señor Rodrigo Riquelme López

Local Anexo: Eliana Duarte Tobar

En la ausencia de las coordinadoras generales asumirán las responsabilidades los siguientes coordinadores según sea el orden de precedencia:

- Patricia López Lagos
- Verónica Valdebenito

Valenzuela Principales funciones

- Centralizar las Comunicaciones internas.
- Dirigir las acciones para enfrentar la emergencia.
- Coordinar las fuerzas y determinar las necesidades de apoyo.
- Coordinación y apoyo en la evacuación cuando

corresponda. Coordinador de la Emergencia.

Será la persona encargada en el lugar de la emergencia y podrán existir tantos coordinadores como emergencias estén en desarrollo.

- Supervisar y coordinar en el lugar de la Emergencia las acciones de control.
- Facilitar los recursos y equipos para controlar las Emergencias.
- Evaluar la emergencia y comunicar al Encargado General de la Emergencia.

Encargado de accesos.

- Controlar los accesos y salida, tanto de los alumnos y personal del establecimiento, como ajenas a ésta.
- Conducir al puesto de mando, a las autoridades que hayan acudido en apoyo de la Emergencia.
- Mantener la calma y el control de los alumnos y personal.

Encargado de zona de seguridad:

Se considerará en esta función al profesor o profesora que se encuentre con cada curso al momento de la emergencia o el curso que le correspondería a la hora inmediatamente siguiente en el caso de la hora de colación o recreos, su principal función será: mantener la calma y verificar que todos los estudiantes que se encuentran presentes según libro de clases, estén en la zona de seguridad que les corresponde.

Encargado de Mantenimiento.

- Detener equipos o procesos, amenazados por la Emergencia, si fuese necesario.
- Cortar energía de Equipos o Áreas de actividad, que estén siendo afectadas o pudiesen verse afectadas.
- Asesorar y apoyar, el trabajo de Bomberos, tanto en equipos como con fuentes de agua para el control de emergencias.

14.- DISPOSICIONES A CUMPLIR POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD

a.) Mantenimiento.

- Mantención de Extintores, con recargas al día y certificados.
- Reponer los Extintores usados o en malas condiciones técnicas.
- Verificar estado de la Red Húmeda.

b.) Comité de Prevención de Riesgos (Comité paritario en conjunto con Experto en Prevención De Riesgos).

- Disponer de Señalética de Riesgos en lugares críticos o que presenten riesgos en el establecimiento, como los laboratorios.
- Señalizar equipos o sistemas de Prevención y Control de Incendio.
- Señalizar las Vías de Evacuación y Zonas de Seguridad.

Entrenar y capacitar al personal del establecimiento, en Conductas Preventivas.

- Realizar los contactos y coordinaciones pertinentes, con los Organismos e Instituciones para la Emergencia, para realizar actividades en conjunto y estas conozcan de nuestras instalaciones y programas de prevención.
- Disponer de Señalética, que prohíba la obstrucción de equipos y sistemas de Control de Incendio, las Vías de Evacuación y definir las Zonas de Seguridad.

15.- USO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMBATE Y CONTROL DE EMERGENCIA.

Se cuenta con un sistema sonoro y conocido por todo el personal del establecimiento, que indica una Emergencia.

Durante una situación de emergencia se tendrá la facultad de reasignar los equipos de radio disponibles.

El colegio cuenta con extintores de incendio del tipo PQS, y en los lugares cercanos a los laboratorios de informática se encuentran equipos CO2.

Cuenta con 5 gabinetes de incendios con mangueras semi rígidas de 1 pulgada, de 25 metros de largo, ubicados en sectores estratégicos del colegio

Cuenta con una Red Húmeda de Incendios con 3 mangueras de 25 metro de largo, incluyendo en chorro de agua, podemos controlar amagos de incendio en un radio de 90 metros.

16.-ENCARGADO DE CAPACITACION E INSTRUCCIÓN

- *Encargado: Experto en Prevención de Riesgos de ACHS, designado por esta institución, quien estará a cargo de coordinar las capacitaciones asociadas a una posible emergencia*

17.- RESUMEN NORMAS DE EVACUACIÓN INTERNA

Las medidas de Evacuación que tomará el colegio en caso de emergencias o cualquier siniestro serán las siguientes, las cuales deben seguirse en forma ordenada tal como se pide.

1. Suena la campana o timbre que indica emergencia y por ende tomar actitud de alerta.
2. El profesor presente en la sala, sólo debe tomar el libro de clase o la lista de curso y acercarse a la puerta de salida, mientras el mismo profesor si está cerca de la puerta o un alumno (dependiendo de la edad) deberán abrir ésta de par en par.
3. Los estudiantes dentro de la sala deberán ubicarse en la Zona de Seguridad designada, durante el tiempo que dure el sismo, cuando esta sea la emergencia.

4. Posteriormente los alumnos se deben dirigir a la Zona de Seguridad exterior según les corresponda, el desplazamiento por los pasillos y escaleras debe hacerse en forma controlada, rápida y sin correr.

5. La bajada por las escaleras debe ser de la siguiente forma:

- Apegados a la pared con las manos vacías (tener las manos libres de objetos y fuera de los bolsillos).
- Se debe bajar en forma rápida, con tranquilidad y ordenados, respetando a las personas que van delante de cada uno.
- Tener una actitud serena (calmada pero consciente del suceso), para lograr un ambiente más proactivo y seguro.

18.- ZONAS DE SEGURIDAD.

Para actuar con mayor seguridad, fluidez y rapidez frente a un evento, hemos dividido el colegio en las siguientes zonas:

Zona 1 enseñanza media:

Coordinadoras de zona 1 enseñanza Media:

Esta zona estará asignada para el personal de administración, dirección, laboratorio de computación primer piso, sala de profesores, cocina, fotocopiado, UTP, Centro de padres.

Coordinador de zona 2

Está compuesta por: Enseñanza media, camarines damas y varones, Biblioteca, sala de empresas, laboratorio de computación segundo piso, laboratorio de ciencias, UTP sala de profesores básica, enfermería.

Coordinador de zona 3 Enseñanza Básica

Todos los cursos de enseñanza básica al interior del liceo. Zona 4 Patio Párvulos.

Corresponderá a todas las áreas de párvulos, baños, laboratorios, casino, comedores, salas de profesores.

IMPORTANTE PARA RECORDAR.

En caso de ocurrir un siniestro en el momento de retiro de los alumnos, las puertas de ingreso al colegio deben cerrarse y en orden, los alumnos con sus profesores deben tomar ubicación en el patio en la Zona de Seguridad, y seguir con lo previsto en caso de emergencia. Se les abrirá la puerta y deberán pasar a formarse si es necesario en algún lugar destinado como Zona de Seguridad, sin interrumpir las formaciones y esperar las instrucciones que se darán en ese instante. Se entregará a los alumnos en forma ordenada en la medida que las circunstancias de la emergencia lo permitan, por el equipo definido para ello.

En caso de ocurrir un siniestro durante las reuniones de padres y apoderados, los profesores jefes deberán actuar siguiendo las mismas instrucciones dadas para actuar con los alumnos y alumnas.

En caso de ocurrir un siniestro durante algún acto solemne o artístico del colegio, quien está animando dará las instrucciones pertinentes. Se debe dar énfasis en el autocontrol, en esperar que pase el siniestro, y se evacuará ocupando los sitios designados como Zona de Seguridad.

En caso de ocurrir un siniestro durante uno de los recreos, los alumnos deberán dirigirse a las zonas seguras asignadas a sus cursos, los profesores deberán apoyar el desplazamiento y control de patio.

19.- DESPUÉS DE LA EMERGENCIA O SINIESTRO

Cada profesor debe cerciorarse de que todos los alumnos presentes están seguros y que no falte nadie. Se debe pasar lista para corroborar la información visual y cerciorarse que estén todas las personas a su cargo. En el caso del personal de servicio lo hará la Encargada de aquellos. El control de asistencia después del siniestro u ensayo del personal administrativo lo hará el encargado de Recursos Humanos o del área administrativa del colegio.

Luego, de un siniestro y comprobado que no falte ninguna persona, se entregará cada alumno a su apoderado, y no se permitirá el retiro solo de los alumnos desde el establecimiento. Cada profesor encargado en ese momento del curso deberá chequear el retiro de los(as) alumnos(as) solos(as).

La vía de evacuación a utilizar, será la contraria al lugar más próximo a la emergencia, de esta forma si ocurriese una emergencia de cualquier tipo que afecte al ingreso por avenida México, se dispondrá de la salida de San Gerardo, del mismo modo sucederá si la emergencia fuese por sector de San Gerardo, todos los alumnos deberán evacuar por Avenida México.

Si una emergencia afecta al local de párvulos, los alumnos deberán ser evacuados al local principal, para lo que se dispondrá de la colaboración de todos los profesores, asistentes de la educación de párvulos, así como también de las inspectoras y auxiliares del local principal, el personal de mantenimiento tendrá como misión la de verificar que no queden personas o niños en el recinto.

20.-PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

Prevención de accidentes.

Para evitar accidentes, el primer paso es prevenirlos, por tanto, se debe conocer los riesgos específicos de cada actividad y entorno físico-deportivo donde habitualmente se desarrollan actividades físicas escolares.

Aspectos que se deben considerar en la actividad de educación física.

- El tipo de actividades y tareas a realizar.
- La organización del material de educación física.
- Traslado de los equipos y materiales.
- Revisión previa del mobiliario de educación física.

Medidas preventivas en la actividad de educación física.

- Enseñar la técnica básica.
- Acondicionar el espacio de trabajo.
- Establecer códigos verbales o gestuales para detener la actividad.
- Agrupar por nivel (peso, altura y conocimientos previos).
- Enseñar mediante explicación-demostración y utilizar feedbacks de forma continuada.
- En las construcciones humanas, los participantes más fuertes formarán la base.
- Adecuar las actividades al nivel físico y cognitivo del alumnado.
- Equipamiento adecuado con protecciones si fuese necesario (rodilleras, guantes, coderas...).
- Asegurar que el terreno de juego se encuentre en buenas condiciones (sin charcos, desniveles, piedras u otros objetos que pudieran dañar al deportista).
- Revisar que los materiales a utilizar se encuentren en buenas condiciones y con los anclajes de seguridad pertinentes (porterías, canastas, etc.)
- Control de la agresividad, identificando y regulando los comportamientos violentos o antideportivos y dando feedbacks ante las acciones deportivas.
- Establecer unas normas éticas y fomentar el juego por encima de la victoria a cualquier precio.
- Controlar la intensidad de la actividad.
- Controlar el nivel de concentración de los participantes.
- Establecer las ayudas que requiera la actividad.

La organización del material de educación física.

Muchos accidentes son causados por un deficiente acondicionamiento del medio donde se realiza la práctica deportiva. Unas veces es motivado por la mala colocación del material, otras por el mal estado y otras por el mal uso. Las indicaciones a tener en cuenta son:

- Revisar el estado general de la instalación antes de comenzar la actividad.
- Comprobar todo el material que se va a utilizar antes de que los niños lo manipulen.
- Prestar en todo momento atención durante la actividad. A veces el material puede fallar aun comprobándolo con anterioridad. Debemos ser capaces de detectar esas situaciones.

- Utilizar material de protección complementariamente a los aparatos que se utilicen para la sesión.
- Explicar al alumnado el uso del material antes de ser manipulado.
- El profesor será el último en abandonar la instalación, así se asegurará que no suceda nada al finalizar la clase.

Y si sucede un accidente ¿Cómo intervenir?

Normalmente un accidente genera una situación muy confusa. La ansiedad del momento puede provocar que tomemos decisiones erróneas o simplemente quedarnos en blanco y sin reacción. Para intentar evitar que nos ocurra algo así, debemos memorizar y entrenar mentalmente las siguientes recomendaciones (T.A.V.I.)

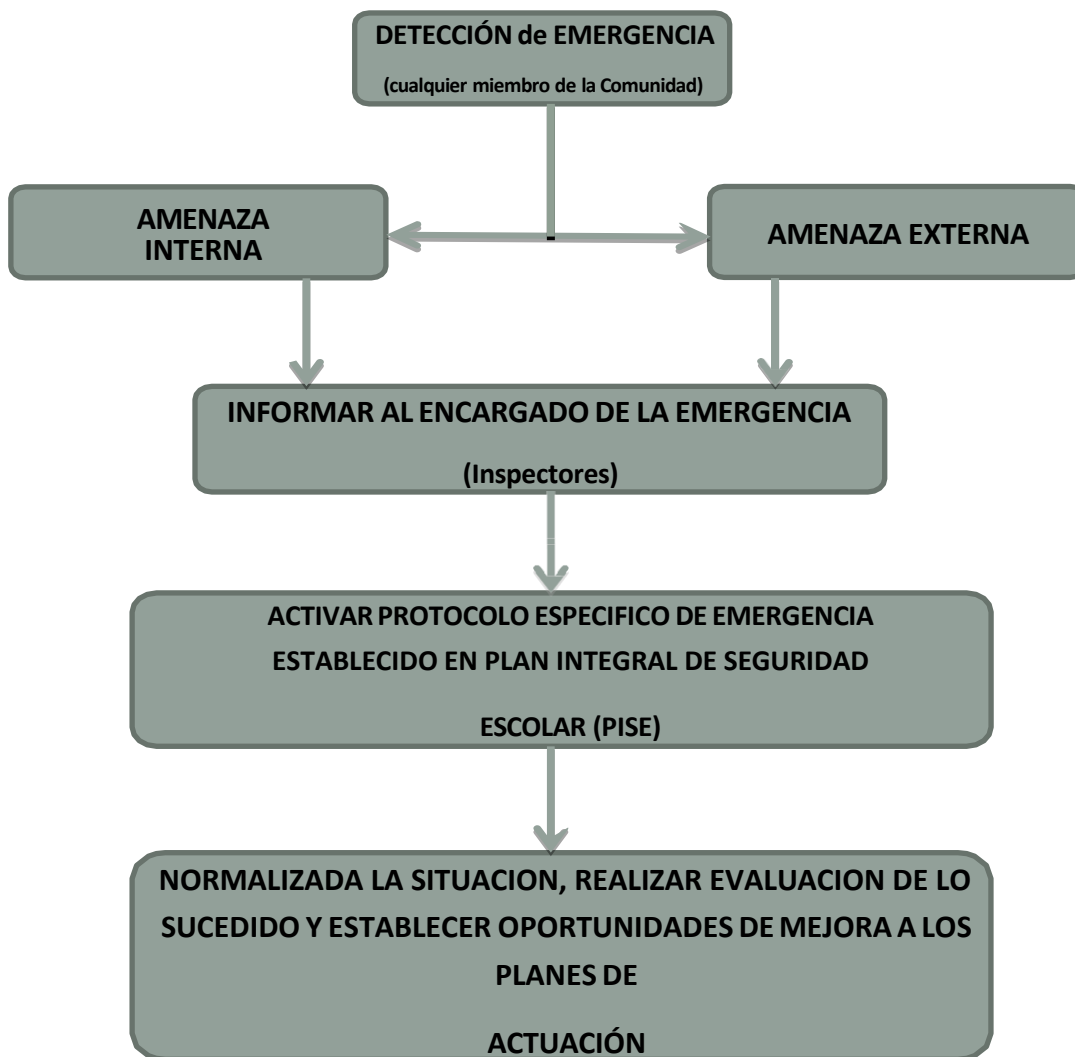
TRANQUILIZARSE: intentar tranquilizarse y realizar una composición de lugar (qué está ocurriendo / qué ha ocurrido / qué puede ocurrir).

AYUDAR: indicar a alguien que pida ayuda y que informe a Inspección General.

VALORAR: realizar rápidamente una valoración del accidentado, comprobando el nivel de consciencia, la respiración y el pulso.

INTERVENIR: realizar los primeros auxilios indicados para el estado del accidentado.

21.- Diagramas de flujo por activación de emergencias y simulacros de terremoto.



PROCEDIMIENTO GENERAL POR DETECCION DE EMERGENCIA.

**Los encargados generales de emergencia en caso de accidentes tanto de estudiantes como del personal son los inspectores que cuentan con cursos de primeros auxilios. Ellos están encargados en primera instancia de avisar a secretaría y determinar los cuidados y modo de traslado de la persona enferma o accidentada. Actualmente en el establecimiento contamos con:*

Marisol Quintanilla Donoso, Yasna Piñones Ponce, Ingrid Ariza, Jael Bustos, Eduardo Núñez, Pamela Godoy, Paola Barrientos y Marcela Castro.

22. TELEFONOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL SECTOR

BOMBEROS (central de Alarmas) 132 CARABINEROS (Central de Alarmas) 133 GUARDIA 6° COMISARIA: 229223944

PLAN CUADRANTE: 996070021

PDI Augusto Ossa 3080 Conchalí Fono: 0227342040

ACHS: 1404

RADIO TAXI CENTRO ORIENTE: 226220022-968393910

(PARA URGENCIAS INMEDIATAS SE SOLICITA CABIFY A LAS SECRETARIAS MARIA JEANNETTE NEIRA, ROSSMERY MARTÍNEZ O NICOLE ZUÑIGA)

CENTRO DE ASISTENCIA MEDICA DE ESTUDIANTES:

- Urgencia Infantil Roberto del Río
DIRECCIÓN: Prof. Zañartu 1085, Santiago, Independencia, Región Metropolitana
- Urgencia Hospital San José
DIRECCIÓN: Prof. Zañartu 1011-1057, Independencia, Región Metropolitana
Servicio de Salud Hospital San José 02-25680000

Servicio de Urgencias Hospital Roberto Del Rio 02-24791000 SAMU 131

SESMA 383 1300

METROGAS 22337 8000

GASCO 22694 4444

CHILECTRA 22675 2000

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ECOLAR:

La instalación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) en el Liceo Polivalente “Santa Juliana”, requiere la elaboración de un Plan de Emergencia y Evacuación, definido como el conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones del establecimiento considerando las condiciones de su entorno inmediato. También requiere la organización de un Comité de Seguridad Escolar del Liceo Polivalente “Santa Juliana”, debiendo ser conformado por funcionarios permanentes en el establecimiento, considerando representantes del cuerpo docente, de asistentes de la educación en todas sus categorías, integrando en labores específicas a representantes del centro de padres y centro de alumnos.

SUS FUNCIONES SERÁN:

Actuar coordinadamente como un equipo técnicamente capacitado ante situaciones de emergencia, respondiendo cada integrante a las responsabilidades que este plan le otorga.

Mantener informados a todos los integrantes de la comunidad escolar, como también a los padres y apoderados de los alumnos mediante cartillas informativas, circulares referidas a cómo actuar en emergencias, charlas y otros medios comunicacionales como la página web del colegio.

Para el desempeño de sus funciones deberá contar con recursos que le facilite una adecuada capacitación así como realizar todo tipo de acciones y generar eventos que le permita la difusión, con oportunidad y pertinencia, de información, conocimientos desarrollo de actitudes personales como reacciones ante eventos de emergencia, debiendo los organismos directivos del colegio tanto de tipo curricular, y administrativo colaborar oportunamente en apoyo al cumplimiento de las funciones que este comité requiera.

ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

Para integrar el comité de seguridad escolar, se requiere tener preparación para:

- Detectar situaciones de peligro y evaluación riesgos consecuentes.
- Elaborar informes respecto de las condiciones de riesgo para alumnos, apoderados y funcionarios del colegio.
- Tener conocimiento básico de primeros auxilios.
- Proponer procedimientos y formas de actuar ante emergencias.
- Organizar y participar en simulacros de respuestas ante emergencias en el colegio.
- Entrenar funcionarios motivados para actuar organizadamente ante emergencias.
- Apoyar acciones de mantenimiento y mejora del local escolar velando porque se mantengan altos estándares de seguridad en el establecimiento.

OBJETIVO GENERAL.

Evitar la ocurrencia de lesiones en los alumnos, educadores, personal, padres, apoderados y todo aquel que se encuentre en el Establecimiento, a causa de accidentes por conductas inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole, como también evitar el daño a la propiedad producto

de la emergencia que puedan ocurrir en el recinto mismo y reducir las consecuencias en el entorno inmediato.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El Plan Integral de Seguridad Escolar considera los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad escolar de nuestro liceo, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.
- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros del Liceo, ante una emergencia y evacuación.

Recuperar la capacidad operativa del Liceo una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas o la evacuación fuera del establecimiento.

RESPONSABILIDADES:

El Comité de Seguridad Escolar del Liceo Polivalente “Santa Juliana”, dependerá administrativamente de la Directora Señorita Rosa Melo Hernández, quien asumirá la responsabilidad como Coordinadora de Seguridad Escolar. Este desempeño considera: mantener activo el funcionamiento del Comité de Seguridad Escolar, tanto en la estructura de cargos y sus responsabilidades; programar y hacer difundir información referida a emergencias y pre emergencias, oficializar fechas de capacitaciones y entrenamientos de funcionarios del establecimiento; coordinada con equipos directivos del colegio fechas de simulacros que deberán realizarse a lo menos tres veces durante el periodo escolar.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades como coordinadora de Seguridad Escolar deberá distribuir las tareas asignadas a su desempeño entre los integrantes del Comité, debiendo supervisar permanentemente las acciones encomendadas.

Dada la importancia de la capacitación y entrenamiento de los integrantes del Comité de Seguridad Escolar, así como de todos los miembros activos de la comunidad escolar, asignase a la Señorita Pilar Zoffoli Martínez, quien, en su condición de integrante de la Fundación Educacional, propondrá de acuerdo a la normativa vigente ejecutar acciones de capacitación.

La planificación y ejecución de dichas acciones deberán ser acordadas con el Encargado de la Unidad de Convivencia Escolar, quien a su vez es Coordinador General de Emergencia.

El día 7 de enero año 2026, un equipo de 20 funcionarios del Colegio Polivalente Santa Juliana, fueron capacitados por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) en “Primera respuesta frente a emergencias de salud”. en las técnicas de Manejo del Trauma, Reanimación Cardiopulmonar, control de lesiones, inmovilización y traslado de pacientes, además del uso del desfibrilador automático de emergencia (DEA), equipo adquirido por la Fundación Educacional para ser utilizado en caso de paros cardíacos, estos equipos se encuentran ubicados en secretaria del local principal y sala de profesores del local anexo.

El Equipo de funcionarios Capacitados Son:

- Marisol del Carmen Quintanilla Donoso
- Marcela Oriana Castro Hormazábal
- Yasna Irlia Piñones Ponce
- Jael Andrea Bustos Rivas
- Elizabeth Roxana Brizuela Gallardo
- Eduardo Alfonso Núñez Castillo
- Carolina Alejandra Villegas Coña
- María Jeannette Neira Neira
- Isabel Riquelme Ávila
- Silvana Meniconi Barraza
- Priscilla Salinas Varas
- Paola Andrea Barrientos Quiroz
- Pamela Godoy Mena
- Sebastián Díaz Sandoval
- Rossmery Ester Martínez Aguilera
- Evelyn López Guerra
- Daniela Cisternas Durán
- Nicole Zúñiga Fieroga
- Valeria Stephany Zúñiga Fieroga
- Ingrid Ariza Mejías

ACCIONES ANTES DE LA EMERGENCIA.

La conformación del Comité de Seguridad Escolar es la principal acción previa a las emergencias, este equipo conformado por representantes de todas las áreas del colegio, tiene como misión realizar todas las acciones necesarias para estar preparados y enfrentar de mejor manera una emergencia, propondrán acciones tendientes a preparar a todo el personal y alumnos para enfrentar una emergencia, se realizarán:

- Capacitaciones en todos los niveles, de cómo enfrentar diferentes situaciones de emergencias.
- Durante el año se realizarán simulacros y desplazamientos de cada curso a su zona segura.
- Charlas de primeros auxilios, a Comité de Seguridad Escolar.
- Inspecciones de seguridad de las instalaciones, vías de evacuación.
- Instalación de señaléticas de seguridad en todas las áreas del colegio.
- Cada integrante del comité deberá informar las situaciones de riesgo que detecte tanto al interior como exterior del colegio.
- Deberán proponer capacitaciones especiales que consideren necesario para enfrentar de mejor manera la emergencia.
- El Comité de Seguridad Escolar, será responsable en su conjunto de crear una cultura de autocuidado en toda la comunidad educativa.

ACCIONES DURANTE LA EMERGENCIA.

Las emergencias pueden tener muchas similitudes, sin embargo, no son completamente iguales entre ellas, diferencias como el día, la hora, la condición meteorológica, el lugar, el tipo de infraestructura afectada, pueden hacer que la situación de emergencia pueda ser menos o más graves. Otra variable es tipo de persona, sus edades y capacidad para enfrentar la emergencia.

En un simulacro de emergencia pueden participar muchos organismos de apoyo, tales como Bomberos, Carabineros, ambulancias, Seguridad Ciudadana, pero ante una situación real, estos equipos estarán muy ocupados y darán prioridad de acuerdo a la magnitud y gravedad de cada situación, por esta razón es fundamental estar preparados utilizando los recursos disponibles en nuestro colegio.

En el Colegio Santa Juliana, se unen una serie de variables como la edad, niños y niñas, que comprenden el alumnado, y adultos que conforman los funcionarios del colegio, además de padres y apoderados. Personas con movilidad reducida, de forma permanente o temporal, es por esta razón que es imposible entregar la responsabilidad de enfrentar una emergencia solo al Comité de Seguridad Escolar, cada funcionario es imprescindible en el cuidado de los niños y niñas de nuestro colegio.

Otras variables adicionales, son las actividades que se desarrollan en el colegio, actos, presentaciones, licenciaturas, aniversario, recreos, estas y muchas otras actividades hacen que una emergencia pueda ser simple o muy compleja, estas razones hacen que sea necesario el compromiso y participación de toda la comunidad escolar, tales como profesores, centro de alumnos y centro de padres.

Apoyos en la emergencia:

Responsabilidad: Aplicar indicaciones entregadas por el Coordinador General y tomar decisiones junto a los profesores, y otros funcionarios tendientes a mantener el orden de los alumnos ubicados en zonas de seguridad; revisará las salas de clases para asegurar la salida de todos los ocupantes, y realizara el cierre de las salas revisadas, ejecutada estas acciones quedará en el patio para el apoyo de los docentes, dando instrucciones permanentemente a fin de mantener la tranquilidad de los alumnos.

Local Central: sector Enseñanza Básica.

Nombre: Profesora Sra. Leonor Lazo Jopia – Profesora Señora Moira Díaz

Local Central: sector Enseñanza Media.

Nombre: Profesora Sra. Patricia López, Sra. Yasna Piñones Ponce y Sr. Eduardo Núñez.

Nombre: Educadora Sra. Verónica Valdevenito y Sra. Priscilla Salinas.

Encargadas de Primeros auxilios: Comité de Seguridad

Escolar Encargada Entrega de alumnos:

Responsabilidades: Llevar el control escrito del retiro de los alumnos de educación básica y media, en tanto sea posible considerando la magnitud del evento catastrófico. Este control podrá suspenderse ante indicaciones normativas hechas presencialmente por autoridades del MINEDUC, ONEMI, Intendencia o Gobernación Metropolitana, y con conocimiento de la autoridad educacional inmediata.

Fomentar el autocontrol conductual de apoderados, padres y toda persona al área de entrega de alumnos.

Los profesores jefes y/o profesores que en el momento del evento catastrófico estén atendiendo a alumnos sea en sala u otro lugar deberán esperar indicaciones para actuar conforme al plan de emergencia establecido por el colegio

Local Central:

Secretarias e integrantes del equipo EMAE

Local anexo:

Señora Elizabeth Brizuela Gallardo e integrantes del equipo

EMAE. Bloqueo de suministros peligroso

Responsabilidad: Realizar el corte de energía eléctrica, de agua y de gas. Prestar atención a posibles emanaciones. Hecho lo anterior deberán informar a la Coordinación General y tomarse registro escrito de lo sucedido.

Local Central

Nombres: Señor Yerko Falk Daza – Pedro Espinoza

Gómez Local Anexo.

Nombres: Señor Felipe Rojas

Control de Personal:

Responsabilidad: Chequear la presencia de todo el personal que debe estar presente en sus lugares de trabajo, según corresponda las zonas de funciones asignadas en el momento del evento de emergencia. Asegurarse que esté en buenas condiciones físicas y emocionales y presente en la zona de seguridad.

En caso de ausencia, se deberá de inmediato realizar la búsqueda, de la persona faltante, haciéndolo con la compañía de otro profesional a cargo de esta tarea.

Local Central:

Nombre: Inspectoras de patio

Local Anexo:

Nombre: Señorita Priscilla Salinas Varas y Sr. Felipe Rojas.

RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS NO INTEGRANTES DEL COMITÉ.

SISMOS

PROFESORES:

Durante Clases: Los Profesores/as deberán en todo momento mantener y propiciar la calma a los alumnos, abrir la puerta de la sala de clases y mantenerse en ese lugar, una vez que el movimiento finalice, deberá tomar su libro de clases y dirigirse a la zona segura asignada previamente para cada sala de clases, deberá mantener en el lugar con el curso y en lo posible dialogar con ellos, de esta manera se podrá controlar el pánico, o posibles situaciones de estrés, si se produjera una réplica, deberá solicitar a su grupo encucillarse, de esta forma a bajar su centro de masa, se evitaban golpes entre ellos o caídas que provoquen lesiones.

Fuera de horario de clases:

Recreos, cambios de hora, actividades: El profesor/a deberá asumir la responsabilidad del curso al que debería dirigirse posteriormente en sus actividades habituales, Ejemplo, si el profesor/a se encuentra en sala de profesores o cualquier lugar dentro o fuera del colegio, y los alumnos se encuentran en recreo, el docente deberá tomar el libro de clases del curso al que debería dirigirse una vez finalizado el recreo y reunirlo en la zona de seguridad asignada al curso.

Si el Profesor/a no tiene clases en la siguiente hora, deberá ponerse a disposición del jefe de la emergencia, Señor Rodrigo Riquelme López, para que se le asigne aquellos cursos que no cuenten con profesor, esto será independiente del nivel o anexo, de tal forma que el profesor/a podrá ser asignado para el cuidado de alumnos del local central, o local anexo.

Cursos Completos:

Si la totalidad los cursos se encuentran con profesores o algún responsable asignado por el jefe de la emergencia, se deberá mantener disponible para cooperar con las instrucciones emanadas del jefe de la emergencia.

CENTRO DE ALUMNOS:

El Centro de Alumnos, no tendrá una labor específica, sin embargo jugarán un rol fundamental en el control general de la emergencia, apoyando continuamente en todas las acciones, formando un equipo de apoyo imprescindible para el control de todas las situaciones difíciles que se generen en la emergencia, esto significa que deberán apoyar en las labores de primeros auxilios, traslado de lesionados, intercambio de información, apoyo en la entrega de alumnos, búsqueda de personal y alumnos, inspección periférica de situaciones que puedan afectar internamente o que puedan venir desde el exterior.

PERSONAL AUXILIAR:

Todos los auxiliares que no tengan labores asignadas, deberán apoyar en desplazamiento de personas con movilidad reducida, ya sea alumnos, profesores, o visitas con dificultad para caminar, o por encontrarse con crisis de pánico.

Página 46

CENTRO DE PADRES:

Aquellos apoderados integrantes del Centro de Padres que lleguen al colegio después de

la emergencia, deberán ponerse a disposición de la jefa de la Emergencia, acatando las instrucciones según sea la necesidad del momento.

INCENDIOS

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 594 Artículo 48: Todo el personal que se desempeña en un lugar de trabajo deberá ser instruido y entrenado sobre la manera de usar los extintores en caso de emergencia, por tal motivo, si se produjese un amago de incendio, cualquier funcionario podrá actuar para intentar el control del fuego, paralelamente deberá solicitar a cualquier persona que se encuentre cercana, informar inmediatamente a la Coordinadora General de la Emergencia Señor Rodrigo Riquelme López, quien evaluará la necesidad de solicitar el apoyo externo necesario.

Necesidad de apoyo externo: Se realizará la solicitud de bomberos al fono 132 bomberos de Santiago, acto seguido se procederá con la evacuación del sector afectado hacia el lugar más alejado del colegio al lugar del incendio, se solicitará la presencia de Carabineros.

El personal de mantenimiento, utilizará la red húmeda de incendios evitando la propagación, a la espera de personal de bomberos.

INCENDIOS EN EMPRESAS ALEDAÑAS AL COLEGIO.

En los alrededores del colegio operan un sin número de empresas de diferentes rubros, en su mayoría utilizan agentes químicos en sus procesos productivos, se desconoce el tipo de agente y la cantidad, además de los riesgos para la salud de las personas producto de la combustión, si la nube de humo o el simple olor afecta al Local Central, se deberá proceder con la inmediata evacuación de los alumnos hacia los sectores más alejados del lugar del incendio, al interior del colegio, pudiendo utilizarse dependencias del local anexo, o los estacionamientos de personal, en ningún caso se procederá con el despacho de los alumnos sin la instrucción de la autoridad competente.

Local Anexo:

Será responsabilidad de la Inspectora Señora Paola Barrientos, el mantener una copia accesible de las llaves del portón lateral del local, de tal forma que, si un incendio afecte al ingreso principal, se pueda realizar la evacuación por este acceso secundarios.

Existen tres escenarios posibles:

Incendio en el acceso principal: En este caso, la evacuación se realizará hacia el local Central, utilizando la salida lateral.

Será responsabilidad de las Coordinadoras de Emergencia Señorita Eliana Duarte Tobar o Verónica Valdebenito Valenzuela, informar o dar instrucciones para que se realice el aviso oportuno al Coordinador General de la Emergencia Señor Rodrigo Riquelme quien realizará la alerta a los organismos de emergencia, bomberos carabineros, seguridad ciudadana.

Los profesores guiarán a los alumnos de párvulos sin perderlos de vista apoyados por los asistentes, hasta llegar a la zona de seguridad asignada, que será la cancha techada del Local Central.

Incendio que afecte el frontis del Local Anexo, los profesores deberán trasladar a todos los alumnos y alumnas a la parte más posterior del Local Anexo, donde esperaran por su evacuación.

Si se encuentra en riesgo la salud o seguridad de cualquiera de los alumnos o funcionarios, el personal de mantenimiento deberá realizar un acceso en la parte posterior del Local Anexo, derribando los muros bulldog, de tal forma de propiciar una salida alternativa hacia los estacionamientos de personal.

IMPOSIBILIDAD DE EVACUACIÓN POR CALLE AVENIDA MÉXICO.

LOCAL CENTRAL

Es importante reiterar que solo se realizarán evacuaciones si autoridades externas técnicamente habilitadas así lo estimen conveniente, esta orden será transmitida por la máxima autoridad presente en el colegio.

Ante la imposibilidad de evacuar a los alumnos y personal por Avenida México, se realizará la apertura de la puerta de calle San Gerardo, se trasladará todo el procedimiento por evacuación, realizando la entrega de alumnos y salida de forma ordenada, se permitirá el ingreso de grupos pequeños de apoderados, y se agilizará en lo posible su salida para dar continuidad al procedimiento, en ningún caso se permitirá la salida de alumnos sin la previa identificación de la persona que lo retira.

FURGONES ESCOLARES

Si el encargado del furgón escolar requiere el retiro de sus pasajeros, se realizará la entrega mediante documento simple que indique el nombre del alumno, curso, y nombre del conductor del furgón escolar, el que se hará responsable de la entrega del alumno.

ACCIONES POSTERIORES A LA EMERGENCIA.

Es importante verificar que las instalaciones del colegio, salas de clases, y oficinas se encuentren en condiciones seguras de operación, por cuanto, ninguna dependencia podrá ser ocupada sin que el Comité de Seguridad Escolar o el responsable del área informe al jefe de la emergencia que el lugar no representa riesgo para la salud o seguridad de sus ocupantes.

El comité informará por escrito al Coordinador General de la emergencia Señor Rodrigo Riquelme López, las observaciones detectadas tales como, fallas en los procedimientos, acciones y condiciones inseguras, situaciones que deban ser abordadas y que signifiquen riesgos para los ocupantes del colegio, incumplimiento de roles otorgados por el presente Plan Integral de Seguridad Escolar.